

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 109

Fecha: 11/09/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2018 00370	Verbal	ADOLFO ALEJANDRO - GOMEZ ARIAS	LUZ KARIME - ACEVEDO MOTTA	Auto admite sustitución de la demanda 1. ADMITIR la reforma de la demanda de liquidación de sociedad conyugal presentada por el señor ADOLFO ALEJANDRO GOMEZ ARIAS a través de apoderado judicial, en contra de la señora LUZ KARIME ACEVEDO MOTTA, se corre traslado por el término de 5 días	10/09/2020	
54001 31 60 005 2018 00587	Verbal Sumario	LUIS EVELIO - VELANDIA RUIZ	SANDRA MILENA - JAIMES PEÑARANDA	Auto de Trámite Atendiendo el escrito que antecede, de SANDRA MILENA JAIMES PEÑARANDA; se ordena que por secretaria se realice la entrega de los depósitos judiciales por valores de \$248.734 y \$1.025.880 correspondiente al pago de subsidio familiar y subsidio familiar extra, respectivamente, de su hija L. J. V., por la suma de 246.028.	10/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00098	Verbal	CLARA - ROJAS DE ACEVEDO	RUBEN DARIO - ALBA PEÑARANDA	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta, que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante Dra. MARY RUTH FUENTES CAMACHO, de conformidad con el art. 446 del C. G. del P. este Estrado judicial, solo dará aprobación a la liquidación con relación al capital adeudado; no obstante, lo anterior, no se tendrán en cuenta los demás gastos relacionados.	10/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00229	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ELSA STELLA NIÑO POVEDA	JOSE DEL CARMEN NIÑO	Auto admite demanda SE ADMITE la demanda promovida por ELSA STELLA NIÑO POVEDA en calidad de hija de los causantes, se decreta medidas cautelares en otra se le pone de presente el art. 173 del C.G.P.	10/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00244	Verbal	MARY LUZ CARDENAS PEREZ	HENRY - RODRIGUEZ BALCACER	Auto admite demanda Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada dentro del término legal y la misma cumple con los requisitos establecidos en la ley, este despacho, ADMITE la demanda de Cesación de Efectos Civiles promovida por la señora MARY LUZ CARDENAS PEREZ, a través de apoderado judicial en contra del señor HENRY RODRIGUEZ BALCACER.	10/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00252	Jurisdicción Voluntaria	ANYI CAROLINA SILVA MONCADA	N.N.	Auto inadmite demanda SE INADMITIR el escrito de demanda repartida a este juzgado, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	10/09/2020	

ESTADO No. 109

Fecha: 11/09/2020

Página: 2

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA